

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 33

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIARA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SARRAPIA MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 574 DE 2025.

INFORMACION GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
RESPONSABLE	LIDER DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
FECHA DE ELABORACION	23 DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR	LIDER DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	POR DEFINIR
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 - LEY 142 DE 1994

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados *"por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*

Que según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es deber de los municipios, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, el servicio público de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de operadores de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto. Por tal razón, son competentes para la prestación de los servicios públicos, en especial de energía eléctrica, los Municipios, quienes prestarán el servicio de acuerdo a las normas reglamentarias que expida el concejo municipal conforme a su competencia residual.

Que, en la actualidad la empresa Electrovichada S.A. E.S.P., Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.

Que conforme al artículo 7 de la ley 142 de 1994, la competencia funcional del Departamento de Vichada, frente a la prestación de los servicios públicos en sus municipios, son acciones institucionales de apoyo y coordinación, que se ejercerá en los términos de ley y los reglamentos que expidan las asambleas departamentales, por consiguiente, tiene



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 33

el deber constitucional y legal de apoyar al administrativa y financieramente a los Municipios en la prestación del servicio de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de los operadores privados, públicos o mixtos.

Durante los últimos años, los Servicios Públicos y particularmente el sector energético, ha incrementado su participación en el Producto Interno Bruto, PIB, constituyéndose hoy día en uno de los ejes de las locomotoras que ha definido el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, esto con el fin de lograr un fortalecimiento y crecimiento de la economía, generación de empleo y reducción de la pobreza.

Que, el Departamento de Vichada, tiene un rol funcional y es hacer inversiones sectoriales que constitucional y legalmente les corresponda como apoyos técnicos y financieros a los municipios bajo su jurisdicción, para la prestación de servicios públicos a toda la población que habita en el Departamento, incluida la población indígena, bajo los siguientes preceptos constitucionales: 1.1.- Que es obligación del Estado, reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana (artículo 7) y es obligación del Estado proteger las riquezas culturales (artículo 8). 1.2.- Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios, y en las comunidades con tradición lingüística propia la educación será bilingüe. (artículo 10). Su formación deberá respetar y desarrollar su identidad cultural (artículo 68). 1.3.- Las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63). 1.4.- Se reconoce que los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica tienen derechos especiales sobre esos patrimonios culturales, que deben ser reglamentados por ley (artículo 72). 1.5.- Reconoce como nacionales colombianos a los indígenas que comparten en territorios fronterizos, a condición de reciprocidad (artículo 96).

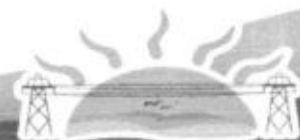
Que conforme al artículo 74 de la ley 715 de 2001, manifiesta que Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios.

74.1. Planificar y orientar las políticas de desarrollo y de prestación de servicios públicos en el departamento y coordinar su ejecución con los municipios.

76.1. Servicios Públicos Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Que el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, preceptúa que: La generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública. "

Así mismo, se indica en el artículo 2 de la Ley 142 de 1994, que: "INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, 365, 366, 367, 368, 369, 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 2.1. Garantizarla calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. 2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 33

alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
2.5. Prestación eficiente. (...) 2.8. Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación".

En concordancia con lo anterior el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, establece como atribuciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

La cobertura de servicios públicos como la energía eléctrica, para el total nacional es del 96,3%, Vichada con el 43,5% es el de menor cobertura (Fuente – DANE, Comunicado de prensa 04/07/2019), y esta cobertura se da en la zona urbana y pequeños centros poblados, la rural es inexistente.

Estas limitadas condiciones del servicio de energía eléctrica en el Departamento para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en edad escolar, contribuye al desempleo y subempleo, a la falta de oportunidades y aumentan la pobreza; Se estima que el Departamento cuenta con una tasa de NBI (necesidades básicas insatisfechas) de aproximadamente 67%. A nivel de las cabeceras municipales las Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI: IPM 2022, Centros Poblados y rural disperso 20,6%. Según el DANE, la Incidencia de Pobreza Multidimensional en Vichada se mantuvo estable entre 2019 (12.4%) y 2020 (12.5%). En 2021 hubo un aumento ubicándose en el 13.3%, y para 2022 se redujo al 10.4%.

El Departamento de Vicha en cabeza de la Secretaría de Infraestructura con el fin de dar cumplimiento de los compromisos adquiridos y demás, formuló un proyecto que se encuentra debidamente viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial bajo el BPIN N°202500000021134, cuyo nombre es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SARRAPIA MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA"**, por un valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.782.051.840)**. Se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo Departamental **"VICHADA VISIBLE"** está enmarcado en la **Línea Estratégica 2. VICHADA VISIBLE EN LA INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD. Programa 2202. Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.**
Objetivo 1. Promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales del Departamento. **Producto.** Redes del sistema de distribución local ampliada. **Indicador de Producto.** 210201400. **Producto.** Redes del sistema de transmisión regional ampliada. **Indicador de Producto.** 210202000. **Producto.** Viviendas conectadas a la red del sistema de distribución local de energía eléctrica. **Indicador de Producto.** 210204500. **Producto.** Redes internas de energía eléctrica instaladas – se realizará la instalación de redes internas a cada una de las viviendas. **Indicador de Producto.** 210204500.

Con el fin de satisfacer la necesidad de la comunidad indígena el Departamento de Vichada suscribió con la empresa ELECTROVICHADA SA ESP, el convenio interadministrativo 574 de 2025 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 33

ELÉCTRICA PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SARRAPIA MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA"., que tiene como respaldo financiero el RP 987 DEL 21 DE ABRIL DE 2025.

Técnicamente, se requiere la contratación de redes de media y baja tensión que incluya la instalación de redes internas y las acometidas de 134 viviendas, esto incluye trabajos de instalación de postes, tendidas de redes de media y baja tensión, instalación de acometidas y las internas en cada una de las viviendas, Todas las actividades deben cumplir con la normatividad RETIE vigente, así como con los lineamientos técnicos del proyecto y las condiciones ambientales de cada sitio.

Electrovichada S.A E.S.P., está adelantando el proceso de contratación de la obra **CONTRATO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SARRAPIA MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 574 DE 2025.**, cuyo valor es MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TCE (\$1.587.506.875,00) con un plazo inicial de ejecución de cinco (05) meses, contrato de obra que requiere la contratación de la **INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIARA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SARRAPIA MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 574 DE 2025.**

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que Electrovichada SA ESP satisfaga dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) como Interventoría externa que garantice la Interventoría técnica, ambiental, financiera, social, contable de dicho proyecto, el cual ejercerá en general la intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrarias en ningún caso lo dispuesto en los documentos que hacen parte del mismo, esto permitirá realizar seguimiento y control a los contratos e inversiones que realiza el Departamento de Vichada, con el fin que los recursos sean invertidos correctamente, con calidad ceñida a las especificaciones técnicas para el proyecto y a lo estipulado en la minuta establecida para el contrato, me permito solicitar se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación que se relaciona a continuación:

2. SISTEMA DE CLASIFICACION UNSPSC

Tabla 1. Códigos de clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	7210	721015	Servicios de apoyo para la construcción
72	7215	721515	Servicios de sistemas eléctricos

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 33

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	7210	721015	Servicios de apoyo para la construcción
80	8010	801016	Gerencias de proyectos
80	8016	801615	Servicios de apoyo Gerencial
81	8110	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	8114	811415	Control de calidad
81	8110	811024	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIARA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SARRAPIA MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 574 DE 2025.

4. ALCANCE DEL OBJETO

Tabla 2. Alcance del Objeto

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	V/TOTAL
1	CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIARA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SARRAPIA MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 574 DE 2025.	CINCO (05) MESES	(\$145.232.524.89)

Datos: ELECTROVICHADA S.A E.S.P.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 33

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	CATEGORIA	DEDICACION (hombre - mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	SALARIOS	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL						
	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN DISTRIBUCION DE REDES DE ENERGIA	50.00%	1	6	\$ 4,600,000	1.87	\$25,873,417.60
	ABOGADO	15.00%	1	5	\$ 3,400,000	1.87	\$ 4,780,957.60
	CONTADOR	15.00%	1	5	\$ 3,400,000	1.87	\$ 4,780,957.60
B	RESIDENTES DE OBRA						
	Profesional Universitario con tres (3) o más años de experiencia profesional.	100.00%	1	4	\$ 4,400,000	1.87	\$ 2,997,981.87
	INGENIERO AMBIENTAL	15.00%	1	4	\$ 3,400,000	1.87	\$ 3,824,766.08
	TRABAJADORA SOCIAL	15.00%	1	4	\$ 3,400,000	1.87	\$ 3,824,766.08
	PROFESIONAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	100.00%	1	4	\$ 2,500,000	2.02	\$ 20,210,053.33
C	INSPECTOR DE OBRA						
	TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	100.00%	1	4	\$ 1,800,000	2.02	\$ 14,551,238.40
A+B+C	SUBTOTAL PERSONAL						\$110,844,138.56

2. COSTOS DIRECTOS

ITEM		CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
D	Alquiler de vehículo tipo camioneta 4X4 2000cc-3000cc (Cumaribo)	1.00	DIAS	10	\$ 720,000		\$ 7,200,000.00
E	Elementos de la papelería para la edición de informes mensuales, finales, liquidación (papel, carpetas, Azs, marcadores, sobres, cintas, ganchos, tintas, cuadernos, pegantes, cocedora, legajadores, post-it, grapas, bolígrafos,	1.00	MES	4	\$ 500,000		\$ 2,000,000.00

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA		Código	FT-GJ-006
			Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión	002
			Pág.	7 de 33

	cocedoras, lápiz, etc. Lo necesario para el buen desarrollo del proyecto						
F	Alquiler de equipos de informática, computador portátil con impresora, fotocopidora, plotter, routers, multímedias, protectores de sobretensión, discos duros de respaldo. Lo necesario para el buen desarrollo del proyecto (hardware y software) y soporte técnico para el mantenimiento de equipos	1.00	MES	4	\$ 500,000		\$ 2,000,000.00
G=D +E+F	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 11.200.000,00
H=C +G	TOTAL, COSTOS DE INTERVENTORIA (C+D)						\$ 122.044.138,56
I	IVA SOBRE 19%						\$ 23.188.386,33
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA (I+H)						\$ 145.232.525,89

6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: firma, constitución de las garantías exigidas a favor ElectroVichada en los términos establecidos en el contrato a suscribir, y el pago de los impuestos a que haya lugar. **Obligaciones específicas:** 1) Realizar la interventoría técnica, financiera, ambiental, social, jurídica y contable para el contrato de obra para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica para optimizar la prestación del servicio de energía eléctrica en la comunidad indígena de Sarapiá municipio de Cumaribo departamento de Vichada, derivado del convenio interadministrativo 574 de 2025. 2) Aprobar los pagos de los contratos suscritos con cargo del contrato de obra para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica para optimizar la prestación del servicio de energía eléctrica en la comunidad indígena de Sarapiá municipio de Cumaribo departamento de Vichada, derivado del convenio interadministrativo 574 de 2025 3) Efectuar en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, acceso, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la interventoría, dejando las respectivas constancias. 4) Controlar, vigilar y evaluar la calidad de los productos y/o servicios contratados iniciando su gestión a partir del análisis del proyecto previamente viabilizado y radicado en el banco del proyecto, los estudios técnicos, la oferta del contratista. 5) Propender por el cumplimiento del cronograma de actividades y del presupuesto establecido, logrando que el objeto contratado se ejecute dentro los parámetros de tiempo e inversión. 6) Supervisar, controlar y evaluar el objeto del contrato, las cláusulas del contrato, sus diseños y

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : Info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Actualización	25/04/2022
		Versión	002
		Pág.	8 de 33

especificaciones técnicas. Las recomendaciones que se hagan o informes deben constar por escrito, acompañado de fotografías y filmaciones. Cumplimiento de la NTC 2050 EL RETIE y las normas establecidas por el operador de red sea según el caso. **7)** Informar por escrito a la entidad contratante y a la compañía garante sobre hechos, omisiones, inconvenientes o situaciones que se presenten en el desarrollo del contrato. **8)** Suscribir las correspondientes actas e informar por escrito al contratista sobre hechos, situaciones o conductas que atenten contra objeto del contrato, las cláusulas y el ordenamiento jurídico y hacer cesar cualquier anomalía. **9)** Consultar los documentos soportes del contrato como estudios y documentos previos, pólizas, diseños requeridos, planos, especificaciones etc. **10)** Informar oportunamente y mensualmente mediante informe integral a ElectroVichada SA ESP la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista. **11)** Proyectar y suscribir actas de ejecución del contrato (Acta de inicio, actas suspensión, acta de prórroga, acta de terminación, acta liquidación, y además actas necesarias) **12)** Revisar y aprobar o rechazar los informes, planos, diseños, especificaciones, y demás documentos técnicos presentados por el contratista. **13)** Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambiental y laboral. **14)** Llevar registros detallados del avance físico y financiero del contrato. **15)** Elaborar informes de interventoría semanales y mensuales **15)** Coordinar reuniones de seguimiento entre el contratista y la entidad contratante **16)** Coordinar reuniones de seguimiento entre el contratista y ElectroVichada S.A E.S.P, **17)** Supervisar la calidad de los materiales y equipos eléctricos utilizados, garantizando que cuenten con certificaciones válidas. **18)** Validar la correcta ejecución de canalizaciones, acometidas, instalaciones internas, sistemas de puesta a tierra, transformadores, redes de distribución y protecciones. **19)** Supervisar la realización de pruebas y ensayos eléctricos, como pruebas de resistencia de aislamiento, continuidad de puesta a tierra, etc. **20)** Revisar y emitir concepto sobre modificaciones al contrato (adiciones, prórrogas, cesiones, etc.). **21)** Supervisar el cumplimiento de los requisitos de personal técnico, equipos y maquinaria establecidos contractualmente. **22)** Verificar la correcta aplicación de precios unitarios y cantidades de obra. **23)** Disponer durante el desarrollo del proyecto del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta: cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. **24)** Llevar junto con el contratista, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITACORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por el director de obra y de interventoría y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación. **25)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. **26)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **27)** EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ERICTA Y OBLIGATORIA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19; **45)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 33

Nota. El Convenio interadministrativo N° 574 de 2025 suscrito entre la Administración Departamental de Vichada y ElectroVichada S.A E.S.P. y sus anexos, para efectos de ejecución e interpretación harán parte integral del presente contrato de obra.

6.1.1. OBLIGACIONES DETALLADAS DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se enmarca dentro de los contratos de Consultoría/Interventoría donde el insumo más importante es el conocimiento del consultor y sus profesionales, el estado de innovación y desarrollo técnico puede decirse que depende fundamentalmente de la formación que tengan las personas que desarrollen cada una de las labores de la interventoría. Los productos entregados por el consultor serán básicamente los informes, resultado del seguimiento adecuado que esta le haga al contrato de Obra y en los tiempos de entrega de los mismos estarán sujeto al desarrollo del contrato principal; es decir al cual se le realice la interventoría para que el interventor haga su entrega de sus productos a conformidad, debe seguir las directrices que tal efecto le indique el supervisor del contrato.

Adicionalmente tendrá en cuenta que para la realización de la interventoría deberá desarrollar:

6.1.1.1. COMITES DE OBRA: Son reuniones en las cuales participan los contratista, interventoría y representantes de ElectroVichada SA ESP con el fin de exponer, debatir, analizar soluciones y establecer compromisos de tipo contractual en cuanto a los avances, suspensiones, modificaciones, aclaraciones técnicas, financieras, administrativas, legales y ambientales para el desarrollo y ejecución del contrato.

6.1.1.2. INFORMES SEMANALES: Esta información se realiza de manera semanal como insumo para el informe mensual, con indicadores de seguimiento, financieros y físicos, con novedades diarias y registro fotográficos.

6.1.1.3. INFORMES MENSUALES: Esta información reportada por la interventoría dentro de los cinco primeros días de cada mes con los requisitos mínimos exigidos por la supervisión, indicara los porcentajes de obra programada y porcentaje de obra física ejecutada con sus respectivos valores y se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- Oficio remitario
- Portada
- Índice
- Introducción
- Del contrato de interventoría.
 - ✓ Información general del contrato de interventoría (Nº, objeto, nombre del contratista, valor, plazo, inicio, terminación, suspensiones, terminación, pólizas)
 - ✓ Actividades desarrolladas por la interventoría. (Descripción semanal de las actividades relevantes ejecutadas y tratadas en comités.
 - ✓ Control técnico al contrato de la obra
 - ✓ Control administrativo al contrato de obra
 - ✓ Control ambiental al contrato de obra
 - ✓ Control financiero al contrato de obra
 - ✓ Control legal al contrato de obra



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 33

- ✓ Ficha técnica del contrato de obra (Nombre del contratista, N° contrato, objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha inicio y fecha terminación)
- ✓ DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS (Describir actividades desarrolladas por ítems, incluyendo registro fotográfico y grafico de barras de control de cantidades (programadas en el periodo VS ejecutadas en el periodo)
- ✓ CONTROL DE LA PROGRAMACION DE OBRA (De acuerdo a la programación entregada por el contratista de obra, realizar grafica de seguimiento que muestre el estado de adelanto o atraso en días del contrato)
- ✓ INFORME DE LA INVERSION DEL ANTICIPO (Presentación resumida de la inversión del anticipo)
- ✓ CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO (Avance físico y financiero)
- ✓ CONTROL LEGAL DEL CONTRATO (Pólizas, licencias y/o permisos)
- ✓ CONTROL DE CALIDAD (Descripción de los ensayos de laboratorio ejecutados a los materiales y elementos de obra, con análisis y conclusiones)
- ✓ Estado del Tiempo,
- ✓ Récord fotográfico de la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Actas del contrato de obra generadas durante el periodo
- ✓ Memorias de cantidades de obras ejecutadas
- ✓ Actas de comité
- ✓ Correspondencia generada en el periodo
- ✓ Firmas del residente de interventoría y directo de interventoría

6.1.1.4. CALIDAD: El interventor realizara la respectiva revisión de los materiales de acuerdo con la normatividad vigente, pliego de condiciones y las especificaciones técnicas del proyecto, verifica que el contratista haya realizado los ensayos de laboratorio establecidos en el contrato dejando evidencia en la bitácora de obra de las fechas en que se toman las muestras o se realiza el ensayo, el Interventor solicita al Contratista los resultados de los estudios pertinentes de impacto ambiental así como las licencias o permisos ambientales expedidas por los entes competentes.

6.1.1.5. CRONOGRAMA Aprobar el cronograma y entregarlo a la supervisión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

a) Etapa 1. Plan de trabajo.

- Indicando los centros de acopio (ciudades y municipio más cercano).
- Presentar para revisión, aceptación y apropiación de diseños a la interventoría.

b) Etapa 2. Ejecución.

- Realizar la socialización e instalación de la valla informativa.
- Disposición de los materiales en los centros de acopio.
- Suscripción de acta de vecindad con los propietarios de cada vivienda y las autoridades competentes.
- Suscripción de actas de consentimiento previo libre e informado.
- Ejecución de trabajos y capacitación a instituciones beneficiarias.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Actualización	25/04/2022
		Versión	002
		Pág.	11 de 33

- Suscripción de las Actas de recibo de entrega parcial y final de trabajos con la interventoría.
- Suscripción de las Actas de recibo entrega de parcial y final de inventarios entre Electrolichada e interventoría.
- Presentar para aprobación de la interventoría el componente social del proyecto.
- Presentar los soportes de la comunidad beneficiaria, si a ello hubiere lugar, paz y salvos de cumplimiento de cualquier tipo de obligación contraída (Mano de Obra, hospedajes, alimentación, insumos, etc.).
- Suscripción de actas de entrega a cada beneficiario de las acometidas y de las instalaciones internas.
- Realizar el inventario y hacer la respectiva entrega a Electrolichada SA ESP y al Departamento de Vichada.
- Entregar el certificado RETIE de las redes de media y baja tensión, y también la transformación.
- Suscribir con la interventoría el Acta de liquidación del contrato de obra suscrito.

6.1.1.2. El cronograma será de obligatorio cumplimiento, por lo cual el Contratista de interventoría, deberá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, contractuales, ambientales y sociales, entre otros, que aseguren su cumplimiento. El contratista de interventoría deberá aprobar el cronograma y plan de trabajo para el desarrollo del proyecto.

No obstante, las partes podrán convenir modificar los cronogramas, previa justificación del contratista, y avalada por la interventoría, la cual deberá ser solicitada con al menos veinte (20) días de anticipación a su vencimiento, anexando el nuevo cronograma propuesto, con el concepto de la interventoría, con los soportes correspondientes. El contratista, adelantará las actividades de replanteo en paralelo con el inicio de las actividades de obra, con el fin de optimizar la ejecución y conforme la disponibilidad de equipos.

6.1.1.3. La interventoría en el marco de la actividad de replanteo que surja durante la ejecución del contrato deberá garantizar todas las actividades y trámites necesarios que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

6.1.1.4. Aprobar o rechazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, un oficio donde se indique que el Contratista de obra e interventoría realizó la revisión, aceptación, apropiación de los diseños y especificaciones, así como los Anexos Técnicos del Convenio interadministrativo No. 574 de 2025 que hacen parte integral del Estudio de necesidad, Estudio Previo y del Contrato, y realizó la optimización al presupuesto del proyecto y entrega del Plan de trabajo del contrato.

Nota: En el Plan de Trabajo la interventoría deberá aprobar e indicar donde quedarán ubicados los centros de acopio de equipos y materiales para la ejecución del contrato.

El valor de los pagos corresponderá a lo precisado en el presente documento, todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance en su ejecución contractual previa aprobación por parte de la interventoría, en esta medida no habrá pago sin la verificación del avance de ejecución certificado o establecido por la interventoría.

6.1.1.5. Los pagos a la interventoría se realizarán con aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares de carácter nacional o municipal inherentes a cada pago que realice con cargo a los recursos desembolsados



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	12 de 33

por el la Administración Departamental de Vichada; cuando a ello hubiere lugar, así como de las deducciones y el reporte de información a las entidades que lo requieran.

6.1.1.6. Acompañar y vigilar las actividades de localización prevista, reconocimiento y replanteo de cada proyecto, En caso de que, durante la ejecución del proyecto, surjan cambios de beneficiarios o cambios en el trazado de la red La interventoría, deberá tener en cuenta los criterios de validación que remita la ElectroVichada SA ESP y Administración Departamental para tal fin.

6.1.1.7. Acompañar y vigilar las reuniones de socialización y suscribir actas de las mismas, tantas como sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto, con la comunidad y sus representantes, la Alcaldía, la Personería, interventoría, supervisión, Gobernación de Vichada y ELECTROVICHADA S.A E.S.P. si así se requiere. En estas reuniones se deberá realizar:

6.1.1.8. Remitir a la supervisión, dentro del plazo previsto en el Cronograma del Contrato:

a) Las garantías para su aprobación.

6.1.1.9. Garantizar la permanente inspección del contrato, su documentación y avance.

6.1.1.10. La interventoría, deberá cumplir con la implementación de la infraestructura eléctrica, civil, de almacenamiento de energía, comunicaciones y medición, la implementación y capacitación, identifique como la alternativa más viable ajustada a las características que a continuación se señalan:

- Verificar y evaluar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de toda la infraestructura eléctrica y civil, de almacenamiento de energía, comunicaciones y medición en los casos que aplique, así como la capacitación definida.
- Verificar el cumplimiento de las características establecidas, funcionalidades y especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Las actividades del proyecto deben implementarse cumpliendo todos los requisitos legales y técnicos vigentes para su ejecución, entre ellos, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE-, código de medida y las normas de construcción y proceso de gestión para conexión del operador de Red territorial y demás que le apliquen.

6.1.1.11. Para el proyecto de Redes de media y baja tensión, instalación de acometidas y redes internas la interventoría verificara que el contratista de obra brinde capacitación, durante el plazo de ejecución del contrato, al beneficiario del servicio y realice la asesoría, acompañamiento y soporte técnico a dicho usuario hasta la liquidación del contrato. Adicionalmente deberá poner a disposición del usuario del servicio, ElectroVichada y Gobernación Departamental de Vichada, una línea telefónica (celular) habilitada para la atención remota de emergencias 7/24, durante el periodo de tiempo señalado previamente como plazo de acompañamiento.

6.1.1.12. La interventoría realizara elaboración y suscripción de las actas de inicio, de suspensión, reinicio, de recibo técnico y de liquidación del contrato. En el evento que se vea la necesidad de suspender por causa de fuerza mayor, el termino de suspensión no será computable al plazo de ejecución del contrato.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	13 de 33

6.1.1.13. Tomar las medidas necesarias para subsanar de manera inmediata cualquier situación irregular en la ejecución.

6.1.1.14. Cumplir la normatividad de seguridad en los trabajos.

6.1.1.15 La interventoría verificara y certificara que los bienes son nuevos y deben cumplir con las especificaciones técnicas aprobadas descritas en los Anexos Técnicos, que hace parte integral del Estudio previo y del Contrato.

6.1.1.16. La interventoría deberá garantizar que se brinde la asesoría al ente territorial o comunidad durante el proceso de ejecución del contrato.

6.1.1.20. Acompañar las respuestas de los requerimientos que efectúe la autoridad ambiental y las visitas de evaluación, seguimiento y control a los trabajos, en caso de que aplique, con recursos del proyecto.

6.1.1.21. Suscribir las actas de recibo de la infraestructura en conjunto con el contratista de obra, que se construya como resultado de la ejecución del proyecto, el cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos, especificando como mínimo:

- Listado de usuarios con: Nombre y apellidos, Número de Cedula, vereda, georreferenciación (Coordenadas formato en decimales de Grupo WGS-84), listado de serial de equipos y capacidad instalados por usuario o medidor instalado.
- Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de implementación y la interventoría.
- Acta de capacitación al usuario, suscrita entre el contratista de implementación o capacitación, la interventoría y el usuario beneficiado y acta de capacitación de operación de las centrales híbridas de generación.
- Presentar los certificados de conformidad de producto RETIE por parte del contratista de todos los equipos e instalaciones ejecutadas para cada proyecto.
- Registro fotográfico por usuario.
- Planos As Built de la infraestructura instalada.

6.1.1.22. Suscribir junto con la obra el Acta de entrega del inventario detallado de los activos instalados, equipos, cantidades y costos, debidamente identificados con el número del contrato, con Departamento de Vichada, ElectroVichada y el usuario del servicio.

6.1.1.23. Vigilar y certificar la instalación una valla informativa del proyecto.

6.2. OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.2.1. Obligaciones Ambientales

- Aprobar la implementación de las medidas ambientales diseñadas en el Plan de Manejo Ambiental.
- La interventoría atenderá las visitas que efectúe la autoridad ambiental en desarrollo del contrato y acatará las recomendaciones y/o requerimientos que se realicen por parte de Corporación para el desarrollo del proyecto.
- Aprobar el manejo y disposición final de los residuos.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	14 de 33

6.3. OBLIGACIONES EN EL COMPONENTE SOCIAL

6.3.1. El objetivo del componente social:

fortalecer, para la apropiación de la infraestructura energética, a las comunidades alrededor de proyectos productivos y uso racional de energía para la transformación del territorio, mediante el proceso de socialización y capacitación técnica. Para el cumplimiento de este fin, el contratista retomará, las variables sociales del Informe del impacto social y económico de la estructuración contenidos en los anexos técnicos, con especial énfasis en aquellas que transformarán el territorio, la calidad de vida de los beneficiarios y la sostenibilidad del proyecto.

De acuerdo con cada una de las etapas del proyecto se presentará un capítulo del componente social en el cual se presente un informe de lo realizado en la respectiva etapa y al final se presentará un informe consolidado con análisis general y un plan de trabajo social sugerido a desarrollar en la operación que dé cuenta de actividades para la apropiación social de la infraestructura, aspectos relacionados con la prestación del servicio, eficiencia energética y uso racional de la energía.

En la implementación se realizarán, como mínimo, las siguientes actividades:

6.3.1.1. Aavales sociales

Observar y cumplir los acuerdos con las comunidades étnicas nacionales de la zona, de acuerdo a los consentimientos previos, libres e informados suscritos por las comunidades que se adjuntan en el proyecto y las determinaciones que en la materia apliquen.

6.3.1.2. Ajuste, identificación y caracterización de actores

En la etapa previa de inicio de la implementación, se actualizará la caracterización de actores, puesto que, la dinámica sociocultural de los territorios es activa; en este sentido, el profesional social, con base en la identificación de actores realizada en la estructuración o formulación, dará cuenta de nuevos actores, así como cambios en la influencia, actitud o relación entre actores. Este capítulo hará especial énfasis en las formas organizativas de la comunidad, con el fin de favorecer el esquema de sostenibilidad social y el proceso fortalecimiento de capacidades en materia de uso del sistema energético a entregar.

Como producto entregable de estas actividades se establecerá en el capítulo social, indicando las formas asociativas y actores con los que se socializará el proyecto y un cronograma de socializaciones comunicando la importancia del comité de control social de servicios públicos domiciliarios. Que en caso de no existir en los procesos de formación y capacitación se abordará la temática.

6.3.1.3. Obligaciones Componente Seguridad y Salud en el Trabajo

- Para el componente Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista cumplirá con las obligaciones de SST del personal que contrate para el



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	15 de 33

desarrollo de las actividades definidas en el estudio dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, así:

- La interventoría verificara la afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y para fiscales, mediante la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal, según corresponda como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, el interventor puede solicitar cuando lo requiera las planillas de pago, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y el Artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
- La interventoría realizara la aprobación la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles y acciones de mitigación.
- La interventoría verificara los certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción y elementos de emergencia y contingencias, para el personal involucrado en el objeto contractual que lo requiera, aprobados por la interventoría.
- La interventoría revisara y aprobara los certificados de los exámenes médicos ocupacionales que presenten sus contratistas según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015 y de su personal designado al proyecto.
- La interventoría acompañara la capacitación en los riesgos presentes en las actividades que se realicen en el objeto contractual, del cual se requiere las evidencias para que el interventor realice seguimiento al mismo.
- La interventoría aprobara o rechazara las tareas críticas (trabajo en altura, con energías peligrosas, en espacios confinados y/o trabajo en caliente - según Matriz de Peligros), enviar el respectivo certificado de su competencia como disponer de un coordinador de trabajo en alturas, disponer de los elementos de protección contra caídas y el respectivo permiso de trabajo dándole cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1409 del 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, de igual forma acatar los lineamientos para trabajos en espacios confinados como lo indica la Resolución 0491 del 2020 las dos emitidas por el Ministerio de Trabajo.
- La interventoría informara caso de presentarse un accidente de trabajo y verificar que el contratista realice y mantenga actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo.
- La interventoría garantizara que todo lo referente a gestión de emergencias (equipos de extinción necesarios, señalización de prohibición, advertencia, emergencia y evacuación), demarcación de áreas, en los casos de ser requerido.

6.4. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P: se compromete a: 1.

Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA

2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto. 3.

Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. 4.

Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación. 6. Tramitar las licencias y permisos



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	16 de 33

necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. 7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. ALCANCE DEL OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIARA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SARRAPIA MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 574 DE 2025.

Durante el periodo comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración **CINCO (05) MESES**.

8. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA, se compromete a Constituir a favor de la Empresa de energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; una garantía única que avalará, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así: **a) CUMPLIMIENTO:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de Seis (6) meses más. **b) CORRECTA INVERSION Y DEVOLUCION DEL ANTICIPO:** Con una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de Seis (6) meses más. **c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Dicha garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato y tres (3) años más. **d) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Adicionalmente una vez se dé recibido de la obra objeto de las interventorias, el contratista deberá ampliar el plazo de este amparo por el término de la estabilidad de la obra **e) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO** Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado y cubrirá la vigilancia del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: Estas garantías deberán ser presentadas por el contratista al supervisor y/o interventor del contrato para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la firma del contrato y, en caso de ser póliza de seguros, deberá venir acompañada de la totalidad de sus clausulados y del recibo que acredite el pago de la prima causada por su expedición.

Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**. El contratista se compromete a expedir



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	17 de 33

y actualizar las pólizas una vez se suscriba el acta de inicio en los siguientes tres (3) días hábiles para su respectiva aprobación. Adjuntar así mismo el comprobante de pago o recibo de transferencia de las pólizas.

9. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA, deberá: a) Reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será hasta el **CINCO (05) MESES**, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA; se compromete a ejecutar la obra en la comunidad indígena de Sarrapia en el municipio de Cumaribo Departamento de Vichada.

Tabla 24. Listados de La ubicación de la comunidad indígena

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	COORDENADAS	
	N	W
Sarrapia	4°29'6.18"N	67°52'12.53"O

Datos: ELECTROVICHADA S.A E.S.P.

***Aspectos legales:** Se establecen las garantías que **ELECTROVICHADA S.A E.S.P.** estime convenientes y se encuentren incluidas dentro de precio.

***Aportes parafiscales:** Se presentarán los pagos de seguridad social y demás requeridos por **ELECTROVICHADA S. S.A. E.S. P.**



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	18 de 33

Imagen 1. Ubicación Geográfica de Sarrapia.



Datos: Google.com

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantará el proceso de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**) en su Capítulo VII numeral 3.1. Literal a) Contratos y/o convenios interadministrativos, y los contratos que de estos se deriven, en la modalidad de Contratación **Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa** y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

12.1. ACTO JURÍDICO: El Departamento del Vichada y **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** suscriben el Convenio Interadministrativo N° 574 del 21 de abril de 2025.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	19 de 33

12.2. ACTO JURÍDICO: Derivado del convenio interadministrativo, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, deberá suscribir los contratos respectivos para garantizar la construcción de la infraestructura.

13. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización de contrato es de Valor **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS \$145.232.524.89**, los cuales se imputarán con cargo a los siguientes rubros: **2.3.2.02.01.003.08 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 574 DEL 2025 – GOBERNACIÓN** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, para la vigencia fiscal de 2025 el cual cuenta con Respaldo Presupuestal. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250432 del 23 de mayo de 2025.

14. VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de: Valor **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$145.232.524.89)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

- a) Un pago anticipado por el Cuarenta por ciento (40%) del valor total del CONTRATO una vez se perfeccione el contrato de obra, se legalice con la aprobación de las pólizas y se suscriba el acta de inicio, se apruebe por parte del supervisor el cronograma y plan de inversión del anticipo.
 - b) El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, entre un avance del 30% y 90% de la interventoría, previo informe de interventoría, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y demás documentos.
 - c) Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez el contratista presente informes finales, certificación del cien por ciento (100%) de cumplimiento de la ejecución del contrato de interventoría
- Se cancelará previa firma del acta de recibido a satisfacción por parte de la supervisión de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de las redes de media y baja tensión, acometidas e instalaciones internas por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., quien deberá remitirlas a la Gobernación Departamental para su correspondiente aprobación junto con los certificados de producto RETIE y de calibración de equipos si a ello hubiere lugar.
 - Entrega y aprobación del informe final por parte de la supervisión.
 - Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio, y proyecto de acta de liquidación del contrato.
 - Suscribir el acta o las actas, de entrega de la infraestructura a las autoridades competentes, a Electrovichada y a la administración Departamental Vichada Visible 2024-2027



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	20 de 33

Nota 1: Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos previstos, presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, trámite de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor y certificación en la que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y por la Ley 1150 de 2007.

Electrovichada no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago de los recursos al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior cada uno de los pagos se efectuará previa acreditación de los siguientes requisitos:

- Para todos los pagos, Certificación de cumplimiento de pagos de aportes de seguridad social integral, parafiscales y ARL del personal vinculado al proyecto, firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, según aplique.
- Para todos los pagos, Factura o cuenta de cobro o documento equivalente.
- Para el único pago documento de entrega a la supervisión que dé cuenta del recibo de todos los documentos y evidencias que demuestren el cumplimiento del contrato de obra, actualización del amparo de estabilidad de la obra una vez se suscriban las actas de terminación y recibo final.
- Certificación de recibo de los entregables a satisfacción por parte de la obra.
- Verificación de recibo de obra a satisfacción por parte de la interventoría.
- Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
- Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje.
- Informe final de Interventoría donde se incluyan los planos georreferenciados (en medio magnético y dos copias de planos impresos tamaño pliego a color, solo para acta final).

Nota 3. Electrovichada conforme al balance financiero y al informe final, reconocerá al Contratista; únicamente el valor ejecutado de acuerdo con el certificado por la interventoría y la supervisión.

- Los gastos relacionados al pago de salarios, prestaciones, gastos administrativos y demás, necesarios y para la ejecución efectiva del proyecto con la respectiva aprobación de la supervisión.
- Plan detallado de trabajo en el que se incluya actividades, porcentajes de avance en MS PROJECT, matriz de riesgos, plan de manejo ambiental, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, recursos técnicos y humanos a utilizar, hojas de vida actualizadas de personal empleados y subcontratista, afiliaciones de personal a sistema de seguridad social salud, pensión y ARL).



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Actualización	25/04/2022
		Versión	002
		Pág.	21 de 33

DOCUMENTOS SOPORTE PARA PAGO:

PAGO ANTICIPADO: presentación de cuenta de cobro con los siguientes documentos soportes para el pago: copia del recibo de pago de la planilla de los aportes a la seguridad social y certificación de paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, *(La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cedula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores.)*, fotocopia de la cedula del representante legal y/o persona natural, certificación bancaria, fotocopia del RUT con fecha de descarga no mayor a 30 días, fotocopia de la Cámara de comercio y/o Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, plan de inversión del anticipo y la certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato

Pagos Parciales: copia del recibo de pago de la planilla de los aportes a la seguridad social y certificación de paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, *(La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cedula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores.)*, fotocopia de la cedula del representante legal y/o persona natural, certificación bancaria, fotocopia del RUT con fecha de descarga no mayor a 30 días, fotocopia de la Cámara de comercio y/o Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, plan de inversión del anticipo y la certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato, ingreso almacén, certificación de cumplimiento expedida por el coordinador de cada localidad, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Pago Final: al finalizar la entrega de la totalidad de la obra, cada pago previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato. una vez se ejecute el 100% de la instalación de materiales y equipos en los sitios, las especificaciones y cantidades indicadas por la supervisión del contrato previa presentación del registro fotográfico, inventario de activos construidos detallado del cien por ciento (100%) elementos entregados, Acta de Entrega y Recibo de Vigía y/o Supervisor, certificación de cumplimiento para pago expedida por la supervisión, Certificación de cumplimiento de actividades contractuales expedida por el supervisor, suscripción de Acta de Entrega y recibo de Cantidades construidas, manuales de uso, documentos de garantía de los equipos instalados, certificados de conformidad de producto, fichas técnicas y demás documentos normativos a que hubiere lugar, firma del acta de terminación y actualización de póliza para el amparo de estabilidad de la obra, suscripción de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes.

Nota 1: Electrovichada no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago de los recursos al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Sin perjuicio de lo anterior cada uno de los pagos se efectuará previa acreditación de los siguientes requisitos:

PARAGRAFO 1. El presente Contrato de interventoría no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	22 de 33

sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado. **PARAGRAFO 2.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 3.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARÁGRAFO 4.** El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y disponibilidad de caja por parte de la entidad.

15. ASPECTOS TÉCNICOS

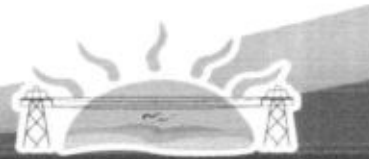
La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

➤ Si el proponente es persona natural:

- Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.
- Libreta militar o su equivalente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a esto último hay lugar. (La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cedula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores. El oferente deberá anexar los soportes de pago del último mes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si a ello hubiere lugar.)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.

➤ Si el proponente es persona jurídica:

- La certificación de existencia y representación legal o registro ante Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	23 de 33

- Que se encuentre a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hay lugar. *(La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cedula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores. El oferente deberá anexar los soportes de pago del último mes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si a ello hubiere lugar.)*
- Autorización para contratar si así se requiere.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilitaciones por Delitos sexuales.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.

16. INDEMNIDAD

EL contratista mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

17. EXPERIENCIA ACREDITADA

17.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

Se verificarán y considerarán como "Experiencia Acreditada", un mínimo de dos (2) Contrato de Construcción, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la interventoría a un proyecto con alcance en la "Construcción y/o ampliación de redes de media y baja tensión y/o construcción de obras eléctricas con entidades públicas y/o privadas", cuyo valores de los contratos sumados sean igual o mayor al presupuesto oficial en S.M.M.L.V; estos deberán ser celebrados con entidades públicas o privadas, el cual debe haberse ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso. Así mismo, deberá certificar una antigüedad de constitución mayor a cinco (05) años ejecutando la actividad económica. Los contratos deben ir acompañado de acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos. Para acreditar la experiencia de los consorcios o uniones temporales alguno de los integrantes debe cumplir con la experiencia exigida.

Se deben allegar, para su verificación y consideración, hasta un mínimo de un (1) contrato por **PROPONENTE**, se deberá certificar la experiencia con los requisitos anteriormente expuestos. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la **ENTIDAD**, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente **El primero**, que aparezca relacionado en la propuesta.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : Info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	24 de 33

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	7210	721015	Servicios de apoyo para la construcción
72	7215	721515	Servicios de sistemas eléctricos
80	8010	801016	Gerencias de proyectos
80	8016	801615	Servicios de apoyo Gerencial
81	8110	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	8114	811415	Control de calidad
81	8110	811024	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en pesos.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el presente Pliego.

En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

18. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista se compromete a utilizar los medios logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

19. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Probabilidad	Impacto	Impacto después del tratamiento	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	¿Cómo se monitorea y	Periodicidad
-----	-------	--------	--------	------	-------------------------------	-------------------------------	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	-----------------------------	--------------	---------	---------------------------------	-----------	---------------------------------	---------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	--------------



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	25 de 33

1	
General	
Externo	
Ejecución	
Regulatorio	
Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del	
Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	
2	
2	
4	
Bajo	
Contratista	
Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	
1	
2	
3	
Bajo	
Si	
contratista	
Ejecución	
Terminación del contrato	
consulta periódica y actualización de la normativa constante.	
Permanente	



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	26 de 33

2	
Especifico	
Externo	
Ejecución	
Regulatorio	
Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato	
Retrasos en la ejecución del contrato	
3	
4	
7	
Alto	
Contratista	
Las partes de mutuo acuerdo pacten la forma de retornar el equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes.	
2	
2	
4	
Bajo	
Si	
Supervisor y contratista	
Ejecución	
Terminación del contrato	
Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato	
Permanente	



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	27 de 33

3	
Específico	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información	
Acciones Judiciales	
3	
4	
7	
Alto	
Contratista	
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental magnética.	
1	
1	
2	
Bajo	
No	
Supervisor del contrato	
Ejecución	
Terminación del contrato	
A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan	
Permanente	



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	28 de 33

4	
Específico	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	
Demora en el inicio de la ejecución del contrato	
3	
2	
5	
Medio	
Responsables de los procesos precontractuales.	
Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal.	
1	
1	
2	
Bajo	
No	
Componente Jurídico y Área Financiera	
Suscripción del contrato	
Expedición del registro presupuestal	
Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera encargado de expedir el respectivo registro presupuestal.	
Posterior a la firma del contrato	



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	29 de 33

5	
Especifico	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con los requisitos exigidos, Garantías,	
Acciones judiciales y acciones contractuales.	
3	
4	
7	
Alto	
Contratista	
Revisión por parte del Supervisor Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros.	
1	
1	
2	
Bajo	
No	
Dependencia solicitante y contratista	
Durante el proceso Pre- contractual	
Suscripción del contrato	
A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la revisión de la hoja de vica, y de la documentación	
Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato.	



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	30 de 33

6	
Específico	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que esta incurso en causal de inhabilidad suscriba el contrato.	
Acciones judiciales y acciones contractuales.	
3	
4	
7	
Alto	
Contratista	
Verificar que el futuro contratista en la oferta incluya el Certificado de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o	
1	
1	
2	
Bajo	
No	
Dependencia solicitante, Componente jurídico y ordenador del gasto.	
Desde el momento previo a la suscripción del contrato	
Suscripción del contrato	
A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la propuesta y validación adicional que de dicha información que hace el	
Previo a la firma del contrato	



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	31 de 33

7	
Específico	
Interno	
Ejecución	
Operacionales	
Retraso en las obligaciones contractuales y por ende en el cumplimiento del contrato.	
Retraso en el desarrollo de las actividades propias del área ocasionando problemas de funcionamiento interno de la entidad	
1	
2	
3	
Bajo	
Contratista	
Seguimiento continuo al estado de las actividades asignadas a cada uno de los funcionarios	
1	
2	
3	
Bajo	
No	
Supervisor Designado	
Mayo de 2025	
Noviembre de 2025	
Seguimiento a la ejecución del contrato	
Mensual	



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	32 de 33

9	8	
Específico	General	
Externo	Interno	
Ejecución	Planeación	
Operacional	Selección	
Prueba insuficiente de la calidad del producto, recepción de productos	Selección inadecuada de un proveedor, escases de	
Retrasos en la prestación del servicio, pérdida económica, conflictos	Retrasos en los procesos de la entidad, ineficiencia	
2	3	
2	4	
4	5	
Bajo	Medio	
Contratista	Contratista	
Tener en cuenta el criterio o el factor de calidad y garantía de productos	vigilar que el proceso de selección de proveedores	
1	1	
1	1	
2	2	
Bajo	Bajo	
No	No	
Electrovichada S.A ESP	Electrovichada S.A ESP	
Durante la Ejecución	Durante el Proceso de Selección	
A la Liquidación del Contrato	A la firma del contrato	
Haciendo una verificación de las características establecidas.	Verificando que el postulante cuente con la	
DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	33 de 33

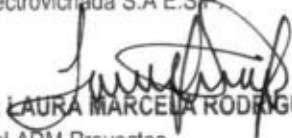
20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento, entrega de los elementos en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.


DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA
 Líder de Generación y Distribución
 Componente Técnico


 Revisó: **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GARCIA**
 Asesor Jurídico


 Revisó: **DAVID HERNAN DOMINGUEZ QUINTERO**
 Asesor ElectroVichada S.A E.S.P.


 Proyectó: **LAURA MARCELA RODRIGUEZ PASTRANA**
 Profesional ADM Proyectos

